PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2018-00779-00**

Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que el apoderado demandante solicita la terminación del proceso, para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias y la constancia que antecede, observa el Despacho que obra solicitud de terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante; no obstante, revisado el expediente se advierte acumulación de demanda, de la cual el apoderado demandante no hace mención; por lo anterior, el Estrado

RESUELVE:

NO DAR TRÁMITE a la solicitud de terminación del proceso allegada por el apoderado de la parte actora, hasta tanto no **ACLARE** al Despacho, si lo que pretende es terminar el proceso por pago total de la obligación incluida la acumulación de la demanda. Lo anterior, en atención a que solicita el levantamiento de las medidas cautelares en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO